

## Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización

ACUERDO MINISTERIAL No. 22-2018

### LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

**CONSIDERANDO:** Que es atribución de los Secretarios de Estado emitir los Acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución.

**CONSIDERANDO:** Que se emitirán por Acuerdo los actos de carácter General que se dictaren en el ejercicio de la potestad reglamentaria.

#### POR TANTO;

En aplicación de los Artículos 245 numeral 11 de la Constitución de la República, 33, 36 numeral 8 y 118 de la Ley General de la Administración Pública.

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Derogar el Acuerdo número 876-2014 de fecha doce de marzo del dos mil catorce, publicado en “La Gaceta” número 33,385 de fecha veintiuno de marzo del dos mil catorce.

**SEGUNDO:** El Comité Técnico deberá presentar un Informe de su Gestión a más tardar cinco días después de entrar en vigencia el presente Acuerdo.

**TERCERO:** El presente Acuerdo es efectivo del día diecinueve (19) de enero de dos mil dieciocho (2018) y deberá publicarse en “La Gaceta” el Diario Oficial de la República.

#### COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año de dos mil dieciocho (2018).

**HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA**  
SECRETARIO DE ESTADO

**RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA**  
SECRETARIO GENERAL

## Secretaría de Derechos Humanos, Justicia Gobernación y Descentralización

### CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización. CERTIFICA: La Resolución que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No.701-2017.SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, seis de abril de dos mil diecisiete.

**VISTA:** Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, en fecha veintinueve de marzo del dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No.PJ-29032017-186, por la Abogada ROSAISBELA SANTOS AGUILAR, actuando en su condición de Apoderada Legal de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA LA CONCEPCION, MUNICIPIO DE ALUBAREN, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN, con domicilio en la aldea La Concepción, municipio de Alubaren, departamento de Francisco Morazán; contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus Estatutos.

**RESULTA:** Que la peticionaria acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

**RESULTA:** Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado quien emitió dictamen favorable No.U.S.L.550-2017 de fecha 06 de abril de 2017.

**CONSIDERANDO:** Que la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA LA CONCEPCION, MUNICIPIO DE ALUBAREN, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No.002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 16, 116, 119, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos.

#### POR TANTO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACION,** en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 56 y 58 del Código Civil y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante Decreto 266-2013 de fecha 23 de enero de 2014, 18 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento; 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento, 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Acuerdo Ejecutivo No. 46-2014; Acuerdo Ministerial No.410-2016.

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Conceder Personalidad Jurídica a la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA LA CONCEPCION, MUNICIPIO DE ALUBAREN, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN, con domicilio en la aldea La Concepción, municipio de Alubaren, departamento de Francisco Morazán, se aprueban sus estatutos en la forma siguiente:

**“ESTATUTOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA LA CONCEPCION, MUNICIPIO DE ALUBAREN, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”.**

#### CAPÍTULO I.

#### CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO.

**ARTÍCULO 1.-** Se constituye la organización cuya denominación será, como una asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como